



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Mayo de 2001.-

- ORDENANZA N° 606/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 613/01;
La nota de fecha 11 de abril del corriente año de la Sucursal Chos Malal, del Banco de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo expresado en la comunicación del BPN, el Municipio no puede continuar realizando sus operaciones bancarias mediante cajas de ahorro;

Que esta situación hace necesaria la apertura de cuentas corrientes para la administración de los recursos del Presupuesto Municipal;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE :

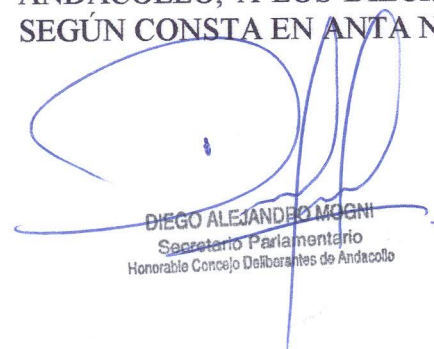
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de 3 (tres) cuentas corrientes en el Banco de la Provincia del Neuquén, con la siguiente denominación:

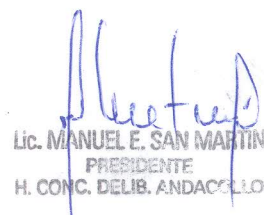
- "MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO CUENTA OFICIAL"
- "MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO RED DE GAS"
- "MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OBRAS DELEGADAS"

ARTICULO 2°: Elévese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ANTA N° 272.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberantes de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO